|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
|  |
| Circular Administrativa**CACE/659** | 12 de mayo de 2014 |
|  |  |  |  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembrosde Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participanen los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones** |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)**– **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada** |
|  |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 11 de octubre de 2013, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de nueva Recomendación UIT-R y 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia, de conformidad con el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-6.

Como indica la Circular Administrativa CACE/638 de 28 de octubre de 2013, el periodo de consulta para la adopción de las Recomendaciones finalizó el 28 de diciembre de 2013.

El proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BO.1443-2 ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 4 y debe aplicarse el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-6 § 10.4.
El título y resumen del proyecto de Recomendación aparecen en el Anexo.

El proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AMS(R)S.METHODOLOGY]-0 no fue adoptado y se devolverá al Grupo de Trabajo 4C para que siga discutiéndose.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4 de la Resolución UIT-R 1-6, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) a más tardar el 12 de julio de 2014 si aprueban o no las propuestas anteriores.

Se solicita a todo Estado Miembro que se oponga a la aprobación de un proyecto de Recomendación que informe al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de las razones correspondientes.

Una vez transcurrido el plazo señalado, se anunciarán los resultados de esta consulta en una Circular Administrativa y las Recomendaciones aprobadas se publicarán a la mayor brevedad posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para
UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

François Rancy
Director

**Anexo**: Título y resumen del proyecto de Recomendación

**Documento:** Documento 4/BL/4

Este documento está disponible en formato electrónico en:
<http://www.itu.int/rec/R-REC-BO/es> y <http://www.itu.int/rec/R-REC-M/es>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

**Anexo**

**Título y resumen del proyecto de Recomendación adoptado por
la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BO.1443-2 Doc. 4/BL/4

Diagramas de antena de referencia de estación terrena del servicio de radiodifusión por satélite para utilizar en la evaluación de la interferencia
entre satélites no geoestacionarios en las bandas de frecuencias
incluidas en el Apéndice 30 del RR

En la Recomendación UIT-R BO.1443 se define un diagrama de ganancia para que lo utilicen las estaciones terrenas del SRS en las evaluaciones de la interferencia que implica a satélites no OSG. Una de sus aplicaciones es para el análisis de las redes de satélites no OSG del SRS a fin de comprobar el cumplimiento de los límites de dfpe del Artículo **22** del Reglamento de Radiocomunicaciones. El algoritmo fundamental para calcular la dfpe en relación con el análisis del Artículo **22** se define en la Recomendación UIT-R S.1503, que remite a su vez a los diagramas de ganancia recogidos en otras Recomendaciones como la Recomendación UIT-R BO.1443.

Durante la aplicación del programa informático para la implementación de la Recomendación UIT‑R S.1503, se detectaron errores de redacción en la Recomendación UIT-R BO.1443-2, y se consideró muy conveniente la corrección de dichos errores, que se adjunta. En particular, se observó que, en la Figura 1 del Anexo 2, los ángulos esféricos a y b estaban intercambiados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_